Envigado, 10 de Julio de 2022.

ESTUDIOS DEL SECTOR

En la modalidad de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta:

- El objeto del proceso de contratación,
- Las condiciones del bien o servicio;
- Las ventajas que representa para la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida contratar con el aspirante correspondiente;
- La forma de entrega;
- Los plazos;
- Las cantidades contratadas;
- Forma de pago
- Y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir a la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida debe consignar en este estudio una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

PERSPECTIVA LEGAL: El presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como el contrato que se llegue a celebrar se regirá por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, la Legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

OBJETO: Prestación de servicios artísticos para la realización de un concierto musical genero Salsa y Chirimía Fusión, para la celebración del Aniversario N° 247 del Municipio de Envigado, en el marco del contrato interadministrativo ENV N° 16-09-1000-22 suscrito entre la Secretaría de Bienestar Social y la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

Clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82151704	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas.	Artistas e intérpretes profesionales	Profesionales de las artes escénicas.	Servicio de músicos.

1. JUSTIFICACION: La Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida, es una Institución pública de Educación Superior del orden Municipal, especializada en formación en artes, con una prospectiva que responda a las necesidades de la comunidad, realizando actividades artísticas y culturales de impacto comunitario que permiten la integración del entorno, contribuyendo a elevar el nivel cultural y el desarrollo artístico de nuestro municipio.

Conforme a lo expuesto, la Institución cuenta con presencia en diferentes escenarios artísticos de la región, mediante la ejecución de convenios y contratos que conllevan la planeación e implementación de actividades artísticas, académicas y culturales que se concretan en programas y proyectos de interés a la comunidad a impactar. Uno de estos es el contrato interadministrativo N° ENV 16-09-1000-22, suscrito con la Secretaría de Bienestar Social, por lo cual la Institución debe contar con el personal de apoyo necesario que le permita cumplir con las actividades artísticas y culturales, caso concreto en la ejecución de las actividades propuestas para la celebración del aniversario 247 del Municipio de Envigado, la cual tiene prevista dentro de su programación la realizaron de diversas actividades artísticas, entre estas varias presentaciones musicales, específicamente un show en vivo con los grandes éxitos del genero salsa.

Por lo anterior se encuentra necesario realizar la contratación de una persona natural quien en compañía de una agrupación musical realice una presentación artística de mínimo 60 minutos basado en el género de salsa y chirimía fusión.

Esta necesidad se encuentra armonizada con el Plan Estratégico 2020-2023 "Juntos por la acreditación", en el Eje Estratégico No 3. Desarrollo Organizacional con Responsabilidad y Transparencia; Programa, No 1. Fortalecimiento de la Gestión de convenios y contratos; Proyecto No 1. Garantizar la Prestación del servicio en Extensión y Proyección Social.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

La Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida reviso el histórico de adquisiciones previas con objeto similar de la contratación que se pretende realizar, encontrándose que,

Histórico de Contratación en la institución

Modalidad de selección	Contratación Directa
No de contrato	CPS 33-2020
Contratante	Escuela Superior Tecnológica De Artes Debora Arango
Contratista	Sandra Liliana Romero Hincapie
Objeto del contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de cinco (5) presentaciones artísticas con músicos locales, en el marco de la actividad llamada "Serenata Envigadeña", en ejecución de las obligaciones del contrato interadministrativo N° ENV-12-09-0842-19 suscrito entre la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Envigado y la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida , para el desarrollo de la agenda cultural de la vigencia 2019.
Valor del contrato	$8.000.000
Plazo del contrato	Siete (07) meses
Garantías exigidas	La entidad no considero necesario exigir garantías

Modalidad de selección	Contratación Directa
No de contrato	OS 37-2019
Contratante	Escuela Superior Tecnológica De Artes Debora Arango
Contratista	Dorian Antonio Restrepo Garcia
Objeto del contrato	Prestación de servicios artísticos para la realización de un concierto

	musical de los años sesentas, en ejecución del contrato interadministrativo N° ENV-12-09-0842-19 suscrito entre la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Envigado y la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida para el desarrollo de la agenda cultural en la vigencia 2019.
Valor del contrato	$2.500.000
Plazo del contrato	1 días
Garantías exigidas	La entidad no considero necesario exigir garantías

Histórico de Contratación de otras entidades del bien, obra o servicio:

Una vez verificada la página web del "Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP" Se encontraron los siguientes contratos suscritos por otras Entidades Públicas y relacionadas con la prestación del Servicio Objeto a Contratar, los cuales son:

Modalidad de selección	Contratación directa
No de contrato	SS005-2018
Contratante	Municipio De Yacuanquer – Nariño.
Contratista	William Iván Reyes Martínez
Objeto del contrato	Prestación de servicios artísticos para la puesta en escena de la agrupación musical rumba y son dentro de las actividades del desarrollo del carnaval de negros y blancos durante el día seis (06) de enero del año 2018, incluye sonido profesional.
Valor del contrato	$5.284.000.oo
Plazo del contrato	Un (1) dia
Garantías exigidas	La entidad no considero necesario exigir garantías

Modalidad de selección	Contratación directa
No de contrato	SS005-2018
Contratante	Municipio De Yacuanquer – Nariño.
Contratista	William Iván Reyes Martínez
Objeto del contrato	Prestación de servicios artísticos para la puesta en escena de la agrupación musical rumba y son dentro de las actividades del desarrollo del carnaval de negros y blancos durante el día seis (06) de enero del año 2018, incluye sonido profesional.
Valor del contrato	$5.284.000.oo
Plazo del contrato	Un (1) dia
Garantías exigidas	La entidad no considero necesario exigir garantías

CONCLUSIONES:

Revisada la muestra histórica en otras entidades comparadas con la contratación que requiere realizar la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida y teniendo como fin satisfacer las necesidades requeridas con la ejecución del contrato, se pueden establecer las siguientes conclusiones:

- ✓ La modalidad de selección utilizada es la misma, es decir Contratación Directa, para objetos de contratación es similar.

- ✓ Es de aclarar que en los distintos procesos contractuales revisados no se exigen garantías a los contratistas, esto en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", esto debido al análisis de los riesgos que realizó cada una de las entidades.

- ✓ Es de anotar que la Entidad ha realizado procesos similares en los cuales no se han presentado o configurado riesgos de alto impacto ni incumplimientos que ameriten la suscripción de garantías.

- ✓ Teniendo en cuenta los valores señalados como honorarios a los contratistas de otras entidades públicas con objetos contractuales similares, se observa que la remuneración por la ejecución del contrato es entre $ 3.800.000.oo a $5.200.000, encontrándose ajustado al presupuesto de la entidad.

JHONATAN ANDRES BETANCUR VANEGAS
Jefe de Oficina de Extensión y Proyección Social.

Elaboró:	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre: Luisa Fernanda Toro Vásquez Cargo: Abogada Contratista	Nombre: Luis Elkin Yepes Tabares Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Ana María Posada Cargo: Asesora Jurídica
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"		